



RESOLUCIÓN N° 542
SANTA ROSA, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1792/2022, registro de Rectorado, caratulado: "s/Convocatoria de Extensión Complementaria 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 357/2014 el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Extensión Universitaria en la UNLPam.

Que el mencionado Reglamento establece que todo proyecto acreditado podrá ser financiado anualmente, mediante la asignación de subsidios, de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Para ello se harán las correspondientes convocatorias.

Que el Consejo Superior aprobó por Resolución N° 022/2015 el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) y por Resolución N° 247/2015 el Reglamento de Acciones de Extensión Universitaria.

Que por Resolución N° 117/2022 el Consejo Superior aprobó la Convocatoria de Extensión 2022.

Que en el marco de la mencionada convocatoria el Consejo Superior acreditó cinco Proyectos de Extensión (PEU) y seis Acciones de Extensión (AEU) a través de la Resolución N° 221/2022.

Que existen recursos presupuestarios para realizar una nueva convocatoria, complementaria a la del presente año.

Que el Consejo de Extensión, en su segunda reunión anual, consideró pertinente realizar una nueva convocatoria de Proyectos y Acciones de Extensión Universitaria.

Que las Comisiones de Extensión y Acción Social y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior emiten despacho conjunto en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, resulta aprobada por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2022: 40 años de Malvinas.
Soberanía y Memoria

Corresponde Resolución N° 542/2022

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria de Extensión Complementaria 2022 para la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) y Acciones de Extensión Universitaria (AEU) acorde al cronograma establecido en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la implementación de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria eleve a este Cuerpo la nómina de los integrantes del Comité de Evaluación de Proyectos y Acciones.

ARTÍCULO 4º: Imputar las erogaciones a Fuente 11 y 16 - Programa 33 - Subprograma 01 - Act. 06 - Inciso 05 del presupuesto vigente de la UNLPam.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional a los efectos de su mayor difusión, de la Secretaría Económico Administrativa y de todas las Unidades Académicas de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 542/2022

ANEXO

Convocatoria de Extensión Complementaria 2022

PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU)

Período de presentación de propuestas: del 21 de diciembre de 2022 al 01 de marzo de 2023

Evaluación de las propuestas: marzo de 2023

Fecha de inicio: abril de 2023

Presupuesto total de la convocatoria: un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000)

Presupuesto 2022: seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000)

Monto por Proyecto: trescientos mil pesos (\$ 300.000)

Primer año: ciento treinta mil pesos (\$ 130.000)

Segundo año: ciento setenta mil pesos (\$ 170.000)

Año de duración de los proyectos: DOS (2)

Cantidad de proyectos a financiar: cinco (5)

Todo proyecto que supere estos límites, anuales o totales, será descartado, sin evaluación previa.

ACCIONES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (AEU)

Período de presentación de propuestas: del 21 de diciembre de 2022 al 01 de marzo de 2023

Evaluación de las propuestas: marzo de 2023

Fecha de inicio: abril de 2023

Presupuesto total de la convocatoria: quinientos mil pesos (\$ 500.000)

Presupuesto 2022: quinientos mil pesos (\$ 500.000)

Monto por Acción: cien mil pesos (\$ 100.000)

Primer año: cien mil pesos (\$ 100.000)

Año de duración de las acciones: UNO (1)

Cantidad de acciones a financiar: cinco (5)

Toda acción que supere estos límites, anuales o totales, será descartada, sin evaluación previa.

La recepción de las propuestas será únicamente en formato digital al correo extension@unlpam.edu.ar con copia a gestores@unlpam.edu.ar